



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano

PREESCOLAR - PRIMARIA - BACHILLERATO

Autorizado por la Secretaría de Educación de Tunja, según Res. No.026 de enero de 2006

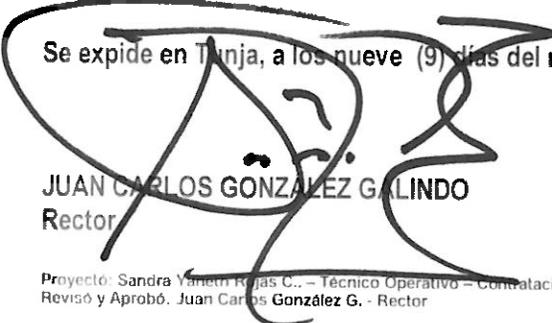
Nit: 900.075.948-3

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO

HACE CONSTAR:

Que, realizada la valoración de hojas de vida y perfiles de la Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano, dentro de su planta de personal, sin distinción de tipo de vinculación, no existe el personal idóneo ni con la asignación específica de funciones para brindar la: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA.**", Teniendo en cuenta lo expuesto, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario, contratar una persona natural o jurídica con los conocimientos específicos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

Se expide en Tunja, a los nueve (9) días del mes de abril de 2024.


JUAN CARLOS GONZÁLEZ GALINDO
Rector

Proyecto: Sandra Yaneth Rojas C. - Técnico Operativo - Contabilidad
Revisó y Aprobó: Juan Carlos González G. - Rector



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano

PREESCOLAR - PRIMARIA - BACHILLERATO

Autorizado por la Secretaría de Educación de Tunja, según Res. No.026 de enero de 2006
Nit: 900.075.948-3

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015)

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, "*las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*". Se efectuó la verificación de la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA de la señora MYRIAM PILAR MANCERA BELTRAN, identificada con C.C. No.40.030.299 de Tunja, en cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuyo objeto es: "**PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA.**", con base en los documentos presentados:

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía
2. Copia Registro Único Tributario RUT
3. Fotocopia de la Tarjeta Profesional
4. Copia de certificado de la Junta Central de Contadores vigente
5. Copia de la planilla de pago de seguridad social del último mes, como cotizante en régimen contributivo
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de Antecedentes de responsabilidad Fiscal, expedidos por la Contraloría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes judiciales y de Policía del Representante Legal o de quien contrate, expedido por la entidad competente.
9. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
10. Hoja de Vida de la Función Pública.
11. Certificado de Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
12. Propuesta de oferta económica y de servicios ofrecidos.

Se expide en Tunja, a los nueve (9) días del mes de abril de 2024.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ GALINDO
Rector

Proyectó: Sandra Yanela Rojas E. - Técnico Operativo - Contratación
Revisó y Aprobó: Juan Carlos González G. - Rector